

**Municipio de El Llano, Aguascalientes**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-01010-19-0458-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 458

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,474.9
Muestra Auditada	20,474.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de El Llano, Aguascalientes, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de El Llano, Aguascalientes, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de El Llano, Aguascalientes, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de El Llano, Aguascalientes, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-D-01010-19-0458-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Llano, Aguascalientes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de El Llano, Aguascalientes, recibió de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 20,474.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de El Llano, Aguascalientes, recibió recursos del FAISMUN por 20,474.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 17.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,492.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 18 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 20,472.4 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)						
Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	3,982.0	19.4			
Alcantarillado	3	1,386.3	6.8			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	4	8,175.0	39.9			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Urbanización	4	4,458.6	21.8	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Electrificación Rural y de colonias pobres	5	2,470.5	12.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones				Reintegros y remanentes		
	18	20,472.4	99.9	Reintegros a la TESOFE	19.1	0.1
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1.1	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	20.2	0.1
Subtotal (A)	18	20,472.4	99.9			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		20,492.6	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	6	10,100.9	49.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	12	10,371.5	50.6
<b>TOTALES</b>	<b>18</b>	<b>20,472.4</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	15	17,424.8	85.0
Complementaria	3	3,047.6	14.9
<b>TOTALES</b>	<b>18</b>	<b>20,472.4</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de El Llano, Aguascalientes, destinó el 49.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 14.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyecto.

**4.** La cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, del Municipio de El Llano, Aguascalientes, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024, por 1.1 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de número de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de El Llano, Aguascalientes	9288	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1.1	1.1
			TOTALES	1.1	1.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de El Llano, Aguascalientes, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 10 proyectos por un importe pagado de 15,503.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	59923	Rehabilitación de Red de alcantarillado, sistema o red de Agua Entubada y construcción de guarniciones y banquetas en Avenida Leona Vicario entre Calle Constitución y Calle 20 de Noviembre en Cabecera Municipal de Palo Alto, El Llano, Ags.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,804.0
								1,803.0
2	41734	Construcción Comedor Escolar en la Escuela Primaria Rafael Quevedo Clave 01DPR0443Q en la Calle Santa Cecilia entre las Calles Santa Eduvigés y Santa Teresa de la Comunidad de Santa Rosa, El Llano, Ags.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,000.0
3	178674	Construcción Velaria con Lamina Pintro en Escuela Primaria Lic. Jaime Torres Bodet en la Calle Miguel Hidalgo en la Comunidad de El Novillo, El Llano, Ags.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	725.0
4	238791	Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Mariano Escobedo en Cabecera Municipal de Palo Alto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,040.6
5	240026	Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Libertad entre Av. Leona Vicario y Calle Guadalupe Victoria en la Cabecera Municipal de Palo Alto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,362.0
6	257635	Rehabilitación Red de Alcantarillado en Avenida Benito Juárez y Calle Magnolia de la Comunidad de El Novillo, El Llano, Ags.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	588.0
7	264555	Construcción Escolar en la Escuela CECYTEA de Palo Alto en Carr. 43 los Conos Palo Alto, Col Progreso, el Llano, Ags.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,200.0
8	339365	Construcción Red de Alcantarillado en Calle Cuauhtémoc y Calle Cerrito de la Cruz en Barrio de Afuera de la Cabecera Municipal de Palo Alto.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	516.2
9	258866	Ampliación Red Eléctrica en Avenida los Conos entre Jesús Parga y Álvaro Obregón en la Comunidad de los Conos, El Llano, Ags.	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,465.0
10	337603	Ampliación Red Eléctrica en Calles Bulmaro Rivera, Jesús Vázquez, Orquídea y Manuel Díaz en Col. Nueva de la Comunidad Lomas del Refugio.	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
TOTAL								15,503.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.



De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de El Llano, Aguascalientes, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de El Llano, Aguascalientes, mediante su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 10 contratos que amparan 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 15,503.8 miles de pesos, de los cuales 2 fueron de forma directa por un importe de 1,104.2 miles de pesos, 6 contratos por invitación restringida por un importe de 8,199.6 miles de pesos y 2 contratos por licitación pública por un importe de 6,200.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de El Llano, Aguascalientes, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 9 obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se respaldaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los

convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

9. El Municipio de El Llano, Aguascalientes, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó una obra financiada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, denominada "Rehabilitación de red de alcantarillado, sistema o red de agua entubada y construcción de guarniciones y banquetas en Avenida Leona Vicario entre Calle Constitución y Calle 20 de Noviembre en Cabecera Municipal de Palo Alto, El Llano, Ags.", con número de contrato 002-23-FAISMUN-IRE-007, 008 y 009 y número de MIDS 59923 por un monto pagado de 1,804.0 miles de pesos, en la cual se observó que únicamente se presentó la estimación número uno, y se careció del resto de las estimaciones y del finiquito de obra que respalden los pagos realizados y su correcta ejecución y conclusión; por lo que no fue posible realizar la verificación física, ni se acreditó que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes de obra y especificaciones establecidas en el contrato, por lo que tampoco se comprobó, ni acreditó su correcta operación, funcionamiento y terminación de acuerdo con lo establecido en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículos 51, 59, 60 y 74; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículos 151 159, 160, 167, 186 y 187.

#### 2023-D-01010-19-0458-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,804,000.00 pesos (un millón ochocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a una obra con número de contrato 002-23-FAISMUN-IRE-007, 008 y 009 denominada "Rehabilitación de red de alcantarillado, sistema o red de agua entubada y construcción de guarniciones y banquetas en Avenida Leona Vicario entre Calle Constitución y Calle 20 de Noviembre en Cabecera Municipal de Palo Alto, El Llano, Ags.", la cual careció de las estimaciones y del finiquito de obra que respalden los pagos realizados y su correcta ejecución y conclusión; por lo que no fue posible realizar la verificación física, ni se acreditó que los pagos correspondieron a los conceptos, volúmenes de obra y especificaciones establecidas en el contrato, por lo que tampoco se comprobó ni acreditó su correcta operación, funcionamiento y terminación de acuerdo con lo establecido en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículos 51, 59, 60 y 74; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículos 151, 159, 160, 167, 186 y 187.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Con la verificación física de los 10 contratos que ampararon 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de El Llano, Aguascalientes, por medio de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de El Llano, Aguascalientes, con un importe pagado de 15,503.8 miles de pesos, de los que se comprobó que 5 contratos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**11.** Con la verificación física de los 10 contratos que ampararon 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de El Llano, Aguascalientes, por medio de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de El Llano, Aguascalientes, se observó que cuatro obras presentaron conceptos que no se encuentran en operación por un monto de 228.8 miles de pesos, por lo que no cumplieron con el objetivo establecido para el fondo, ni beneficiaron a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numerales 2.2 y 2.4, párrafo décimo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículos 72, 74 y 147.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES  
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON EL FAISMUN QUE NO FUERON EJECUTADOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Número de MID	Concepto	Estimación	Total pagado
019-23-FAISMUN-IRE-016	238791	Descarga domiciliaria para uso futuro de 7.00 de longitud (nominal) a base de tubo de PVC alcantarillado serie 20 de 6" de diámetro. Incluye: silleta de 10"x6", codo de 6"x45, tapón hembra, alineación indicación de ubicación con varilla en predio, pruebas de escurrimiento, suministros, acarreo, trabajo terminado.	1	5.4
		Registro sanitario de 0.40x0.60x0.80m (medidas interiores) de tabique rojo recocido (14cm de espesor) junteado con mortero cemento-arena 1:4 y aplanado de 2.00cm con el mismo mortero acabado pulido interior, plantilla de 7.00cm de espesor de concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra TMA 38mm. Incluye: marco y contramarco de ángulo de 2"x3/16" colada con el mismo concreto, plomeado, alineado, nivelado, acarreo dentro de la obra, limpiezas.	1	16.0
021-23-FAISMUN-IRE-017	240026	Construcción de toma domiciliaria para uso futuro de 7m de longitud (nominal) a base de tubo de 1/2" azul, conectores Philmac macho y hembra, abrazaderas sin fin, conector a tubo galvanizado, abrazadera de PVC de 3"x1/2", tapón hembra, abrazadera sin fin, conector a tubo galvanizado, abrazadera de PVC de 3"x1/2", tapón hembra. Incluye: encamisado con poliducto eléctrico de 1 1.	2	16.5
		Descarga domiciliaria para uso futuro de 7.00 de longitud (nominal) a base de tubo de PVC alcantarillado serie 20 de 6" de diámetro. Incluye: silleta de 10"x6", codo de 6"x45, tapón hembra, alineación indicación de ubicación con varilla en predio, pruebas de escurrimiento, suministros, acarreo, trabajo terminado.	2	48.1
022-FAISMUN-ADE-020	257635	Registro sanitario de 0.40x0.60x0.80m (medidas interiores) de tabique rojo recocido (14cm de espesor) junteado con mortero cemento-arena 1:4 y aplanado de 2.00cm con el mismo mortero acabado pulido interior, plantilla de 7.00cm de espesor de concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra TMA 38mm. Incluye: marco y contramarco de ángulo de 2"x3/16" colada con el mismo concreto, plomeado, alineado, nivelado, acarreo dentro de la obra, limpiezas.	2	68.6
		Descarga domiciliaria para uso futuro de 7.00 de longitud (nominal) a base de tubo de PVC alcantarillado serie 20 de 6" de diámetro. Incluye: silleta de 10"x6", codo de 6"x45, tapón hembra, alineación indicación de ubicación con varilla en predio, pruebas de escurrimiento, suministros, acarreo, trabajo terminado.	2	18.9
025-23-FAISMUN-ADE-030	339365	Registro sanitario de 0.40x0.60x0.80m (medidas interiores) de tabique rojo recocido (14cm de espesor) junteado con mortero cemento-arena 1:4 y aplanado de 2.00cm con el mismo mortero acabado pulido interior, plantilla de 7.00cm de espesor de concreto F'c=150 kg/cm2, hecho en obra TMA 38mm. Incluye: marco y contramarco de ángulo de 2"x3/16" colada con el mismo concreto, plomeado, alineado, nivelado, acarreo dentro de la obra, limpiezas.	2	23.7
			Subtotal	197.2
			IVA	31.6
			Total	228.8

FUENTE: Expediente técnico unitario y visita de verificación física de obra pública.

NOTA: La obra de este contrato se ejecutó en las MIDS número 238791, 240026, 257635 y 339365.

2023-D-01010-19-0458-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 228,833.25 pesos (doscientos veintiocho mil ochocientos treinta y tres pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a cuatro obras con números de contrato 019-23-FAISMUN-IRE-016, 021-23-FAISMUN-IRE-017, 022-FAISMUN-ADE-020 y 025-23-FAISMUN-ADE-030, en las cuales se determinaron conceptos de obra que no se encuentran en operación, por lo que no se cumplió el objetivo establecido para el fondo, ni se benefició a la población en pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numerales 2.2 y 2.4, párrafo décimo; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículos 72, 74 y 147.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de El Llano, Aguascalientes, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y se difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión fue reportada a las instancias antes mencionadas y se difundió entre su población.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,032,833.25 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio El Llano, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 20,474.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de El Llano, Aguascalientes, recibió recursos del fondo por 20,474.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 17.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,492.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 18 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 20,472.4 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de El Llano, Aguascalientes, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, ya que se observó que presentó conceptos de obra que no se encuentran en operación, por lo que no se cumplió el objetivo establecido para el fondo por un monto de 228.8 miles de pesos, y se careció de las estimaciones y del finiquito de obra que respalden los pagos realizados y la correcta ejecución y conclusión de una obra,

por un monto de 1,804.0 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 2,032.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 19.4% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 6.8% a alcantarillado, el 39.9% a infraestructura básica del sector educativo, el 21.8% a urbanización y el 12.0% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 49.3% de los recursos disponibles del fondo se orientó a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 14.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de El Llano, Aguascalientes, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población



objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Administración y Finanzas y la de Obras Públicas del Municipio de El Llano, Aguascalientes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, artículo 103.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numerales 2.2 y 2.4, párrafo décimo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículos 51, 59, 60 y 74.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículos 72, 74, 147, 151, 159, 160, 167, 186 y 187.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.